

Decreto N° 4095, que integra el Comité Nacional Olímpico. G. O. N° 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4095

VISTA la Ley N° 3492, del 9 de marzo del 1953, modificada por la N° 4014 del 25 de diciembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Comité Nacional Olímpico estará integrado en lo adelante de la siguiente manera:

Antonio Mañón Ramírez, Presidente;
Dr. Pedro Julio Santana, Vicepresidente;
Lic. Félix Mario Aguiar, Secretario;
Dr. Fco. V. Saviñón Trujillo, Tesorero; y
Tte. Coronel José Paula Bello, I. M.,
Dr. Francisco A. Júpiter,
Manuel Jiménez Herrera y
Luis Napoleón Bergés, Vocales.

Art. 2.—Quedan derogados los Decretos Nos. 789 del 26 de abril del 1955 y 1615 del 5 de abril del 1956, publicados respectivamente, en las Gacetas Oficiales Nos. 7839 y 7976.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4096, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Haydée Flores Amaro, David Karger Weiss y Lowenski Antonio García.
G. O. N° 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4096

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a la siguientes personas;

- a) A la Doctora Haydée Flores Amaro;
- b) Al Doctor David Karger Weiss; y
- c) Al Doctor Lowenski Antonio García Rosario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4097, que otorga el exequátur de Abogado al Dr. Gabriel Antonio Espaillat Durán. G. O. Nº 8287, del 27 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4097

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo al Doctor Gabriel Antonio Espaillat Durán, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.